CONTRATO LCO N° 01/2023 ID N° 429965.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**, domiciliada en Avenida Américo Picco entre Calle Mariscal López y 16 de Julio N° 2575 , República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑORSERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA**, con cédula de identidad N° 2.859.604, Ante mi **SECRETARIA GENERAL ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° **3.442.999**,denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ALTAÍR S.A CON RUC N° 80098783-7** , domiciliada en las Calles Jacques Balanza c/ Amanecer de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR VÍCTOR DANIEL MENDOZA LARROZA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.038.623**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS- FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429965

Otras consideraciones presupuestarias: NINGUNA

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento según la modalidad por Concurso de Ofertas (CO) N° 01/2023 con ID N° 429965, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villa Elisa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 380/2023 de fecha 04 de mayo y aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 116/2023 de fecha 05/05/2023.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	25.346	50.692	15.090	764.942.280
							Precio Total	764.942.280

[Formato de tabla para contrato abierto - cantidades mínimas y máximas]

Total: Gs. 764.942.280 (guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta), para el ejercicio fiscal 2023

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 382.471.140 GS (guaraníes trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil ciento cuarenta) y el monto máximo es de 764.942.280 (guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta)

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA – Secretaría General

Abg. Romina Pettina[illegible]
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

GRUPO ALTAIR S.A. – RUC: 80098783-7 – DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA – Intendencia Municipal

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: Fecha de la firma del contrato

Hasta: 31/12/2023

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de: La Lic. Laura Noemí Delvalle López- Administradora de Contratos Municipalidad de Villa Elisa.-

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Clausula Sujeta al resultado de la licitación.

Abg. Romina Petit
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la [illegible] oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES [illegible] lo ejecutado del contrato.

GRUPO ALTAIR RUC 80073783-7 S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Elisa República del Paraguay al día 06 mes de mayo del año 2023.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Secretaría General *

Abg. Romina M. Pettinati Fleitas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Intendencia Municipal *

Sergio Agustín Estigarribia Medina
Intendente Municipal

Sr. Victor Daniel Mendoza Larroza
GRUPO ALTAIR S.A
RUC N°: 80098783-7

GRUPO ALTAIR RUC. 80098783-7 S.A DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS